



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 503-CDLO

Los Olivos, 23 de Abril de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

**VISTOS:** Informe N° 65-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 033-2019-MDLO/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 122-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 665-2019-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 368-2019-MDLO/SG de Secretaria General, Dictamen N° 06-2019-MDLO/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Gestión del Estado, en su artículo 1° declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 7°, numerales 7.1 y 7.2 de los lineamientos, la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, siendo que en el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama;

Que, con Ordenanza N° 491-CDLO publicada en el diario oficial el 26 de febrero del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 033-2019-MDLO/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana y gestión del Riesgo de Desastres solicita la creación de la Subgerencia de Serenazgo en el Reglamento de Organización y Funciones. Al respecto con Informe N° 65-2019-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación del citado documento de gestión;

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 122-2019/MDLO/GAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina que resulta procedente aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el organigrama aprobados con Ordenanza N° 491-CDLO, de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación de actas, por Mayoría el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:



LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 503-CDLO

### ORDENANZA N° 503-CDLO

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** y del **ORGANIGRAMA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, a fin de crear la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO** que depende jerárquicamente de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**; conforme a los anexos I, II Y III que forman parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y demás órganos y unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de todas las unidades de organización a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobadas con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación de la Ordenanza y del íntegro del Reglamento de Organización y Funciones en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez  
REG. CAL 23850  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

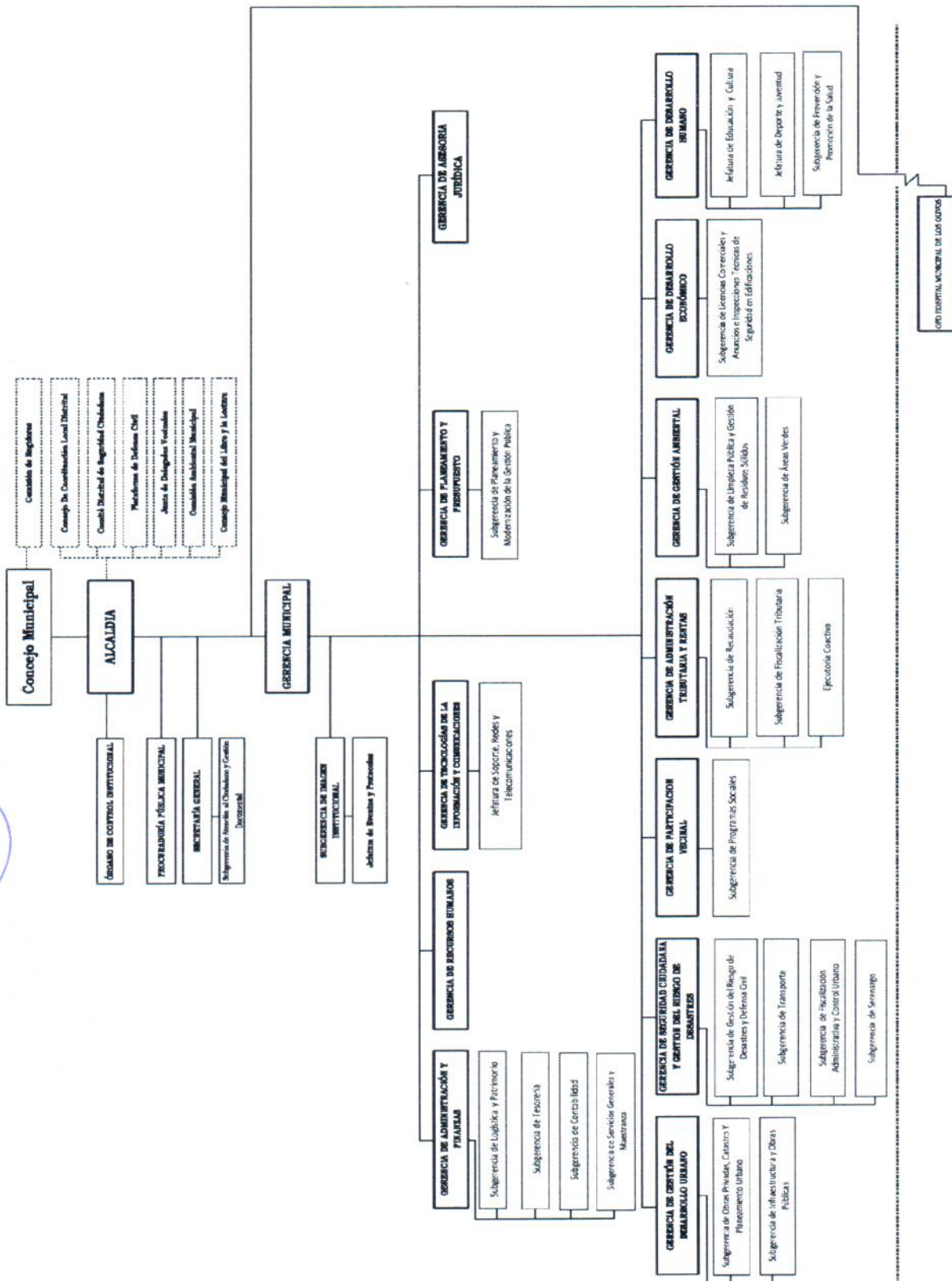
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 503-CDLO

### ANEXO I





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 503-CDLO

### ANEXO II

#### Número de Órganos y Unidades Orgánicas

ESTRUCTURA ORGÁNICA	ROF VIGENTE	ROF PROPUESTO
	Indicar denominación	
<b>PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL</b>		
1	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL
	REGIDORES Y COMISIÓN DE REGIDORES	REGIDORES Y COMISIÓN DE REGIDORES
	ALCALDIA	ALCALDIA
	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL
<b>SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL:</b>		
<b>ÓRGANOS DE ADMINISTRACION INTERNA</b>		
1	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
5	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
<b>SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL:</b>		
<b>ÓRGANOS DE LÍNEA</b>		
1	GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO	GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO
2	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
3	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
4	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
5	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
6	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
7	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
<b>SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL:</b>		
<b>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (De corresponder)</b>		
1	OPD HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS	OPD HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS
<b>TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL:</b>		
<b>UNIDADES ORGÁNICAS (De corresponder)</b>		
1	SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
2	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
4	SUBGERENCIA DE TESORERÍA	SUBGERENCIA DE TESORERÍA
5	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
6	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
7	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
8	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
9	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO
10	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
11		<b>SUBGERENCIA DE SERENAZGO</b>
12	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL
13	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE
14	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO
15	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
16	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN
17	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA
18	SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES	SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES
19	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
20	SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
21	SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
<b>CUARTO NIVEL ORGANIZACIONAL:</b>		
<b>SUBUNIDADES ORGÁNICAS (De corresponder)</b>		
1	JEFATURA DE EVENTOS Y PROTOCOLO	JEFATURA DE EVENTOS Y PROTOCOLO
2	JEFE DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES	JEFE DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES
3	EJECUTORIA COACTIVA	EJECUTORIA COACTIVA
4	JEFATURA DE EDUCACIÓN, CULTURA	JEFATURA DE EDUCACIÓN, CULTURA
5	JEFATURA DE DEPORTE Y JUVENTUDES	JEFATURA DE DEPORTE Y JUVENTUDES





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 503-CDLO

### ANEXO III

#### Artículo 44º.- De la Subgerencia de Serenazgo



La Subgerencia de Serenazgo es un órgano de línea encargado de efectuar las medidas necesarias que garanticen la tranquilidad y seguridad en el Distrito. La Subgerencia de Serenazgo depende jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres. Está a cargo del Subgerente de Serenazgo quien es designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Son funciones de la Subgerencia de Serenazgo las siguientes:

- 44.1. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica, alineada a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y ejecutarlo, una vez aprobado.
- 44.2. Velar por la seguridad y bienestar de la población, evitando cualquier tipo de violencia o acto delictivo.
- 44.3. Ejecutar acciones contra la drogadicción, la prostitución y otros actos que contravengan la moral y las buenas costumbres de la población.
- 44.4. Velar y hacer cumplir las disposiciones municipales de carácter especial en materia de seguridad ciudadana, coordinando con las unidades orgánicas correspondientes.
- 44.5. Mantener el resguardo en el cuidado de monumentos históricos, turísticos, recreativos, deportivos; además de parques, calles y avenidas del Distrito.
- 44.6. Efectuar acciones preventivas y de control dirigidas a garantizar la tranquilidad y seguridad del vecino.
- 44.7. Atender las denuncias de los vecinos referentes a la seguridad y proporcionar la ayuda necesaria.
- 44.8. Actualizar el mapa distrital de incidencia delictiva del Distrito.
- 44.9. Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos de reconsideración que le corresponda.
- 44.10. Ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las acciones preventivas y disuasivas en cada zonal del distrito contra los probables hechos y circunstancias que afecten la seguridad y tranquilidad pública del distrito.
- 44.11. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el distrito, garantizando la seguridad y controlando el orden para los vecinos y visitantes en las áreas de uso público, conjuntamente con la Policía Nacional del Perú (PNP) realizando patrullajes permanentes, destinados al cumplimiento de las disposiciones municipales.
- 44.12. Brindar servicios de Serenazgo y atención de auxilio y socorro frente a accidentes.
- 44.13. Realizar la custodia y mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos destinados a la prestación de los servicios de Serenazgo.
- 44.14. Prestar auxilio y protección a los ciudadanos frente a casos de emergencias y en protección de su seguridad e integridad física.
- 44.15. Recibir y atender todas las llamadas de la Central de Emergencias de manera cortés mostrando empatía social en todo momento, tratando de resolver las interrogantes de la emergencia.
- 44.16. Mantener coordinaciones permanentes con la PNP para el óptimo desarrollo del Patrullaje Integrado: PNP-MDLO.
- 44.17. Realizar estudios de métodos y tecnologías aplicadas a los servicios de Serenazgo con el objeto de reducir costos y mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que están bajo su ámbito de competencia.
- 44.18. Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- 44.19. Organizar los archivos digitales y documentación física de su competencia, manteniendo su custodia de forma segura.
- 44.20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.



**\*A MERITO DE LA INCORPORACION DEL PRESENTE ARTICULO VARIARA EL CORRELATIVO DE LOS SUBSIGUIENTES ARTICULOS DEL ROF APROBADO CON ORDENANZA N° 491-CDLO.**